000122/2011

---Trelew, de Julio de 2011.---------- VISTO Y CONSIDERANDO:----------

--- Los presentes autos venidos a esta Alzada con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 528, contra la sentencia definitiva de fs. 519/524, y que fuera concedido a fs. 530. ---------- Que las partes y letrados arribaron al acuerdo de pago transaccional que da cuenta la presentación de fs. 550 y vta., el que fue ratificado por el actor a primera audiencia a fs. 552 .------- Que a fs. 555 se tuvo a la demandada por desistida del recurso de apelación interpuesto a fs. 528 y concedido a fs. 530, providencia que se encuentra firme.----------

--- Que ello así, no existiendo razones de orden público que lo impidan, importando el convenio celebrado una justa compensación de los intereses de las partes y disposiciones de los arts. 15 y 277 de la L.C.T. y art. 311 del C.P.C.C., esta Cámara de Apelaciones de Trelew en Feria, -------- **RESUELVE:** ---------- I) HOMOLOGAR judicialmente el acuerdo transaccional de pago celebrado por las partes y letrados a fs. 550 y vta.----------

--- Regístrese, notifíquese con habilitación de días y devuélvase.----------

Dr. Carlos A. Velázquez
Vicepresidente

Dr. Raúl A. Vergara
Presidente

Dr. Aldo L. De Cunto
Juez de Cámara

REGISTRADA BAJO EL Nº ___ de 2011 - SIL.- CONSTE.-